

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ISABEL MARTINEZ CAMACHO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2015 00016 00

Revisado el expediente, el Despacho procede a **INADMITIR LA DEMANDA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en el sentido de realizar la estimación razonada de la cuantía tal como lo consagra el numeral 6º del artículo 162 en concordancia con el artículo 157 del C.P.A.C.A., pues en el acápite correspondiente visible a folio 14 de la demanda, solo se limitó a señalar que la cuantía no supera los 500 s.m.l.m.v., sin realizar análisis alguno al respecto.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Por último se reconoce personería actuar en representación de los demandantes al profesional del Derecho Doctor OSCAR FERNANDO PERDOMO REINOSO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.889.056 de Chaparral (Tolima) y T.P. No. 133.165 del C.S. de la J., en los términos del poder visible a folios 1 al 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **004 del 2 de marzo de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria